CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DIRECCION DEL CONTRATANTE	AV CALLE 63 # 70 – 31 – BOGOTA, D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUBIA BRIGITTE OJEDA MELO
NUMERO DE IDENTIFICACION	51.836.069 DE BOGOTA
CARGO	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.424.241
PERIODO DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE CULMINACION	22 DE FEBRERO 2026
LUGAR DE TRABAJO	JARDIN INFANTIL COFINANCIADO LA FLORIDA CALLE 68 A # 91 – 17 / BARRIO FLORIDA BLANCA – LOCALIDAD ENGATIVA BOGOTA, D.C

OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de Manipuladora de alimentos a la Primera Infancia para la impleme de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado La Florida en el del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación y respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la Responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.
4. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.

Powered by CamScanner

5. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
6. Conocer, apropiar e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de atención integral de la primera infancia.
7. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser ejecutado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
8. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad cumpliendo los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial..
9. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.
10. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas prácticas pedagógicas.
11. Cumplir con el plan de saneamiento y programas limpieza y desinfección, control de plagas manejo de desechos abastecimientos de agua, según anexo técnico del Convenio,
12. Mantener en perfecto estado de limpieza, orden y aseo cocina y Bodega.
13. Cumplir con el diligenciamiento de los formatos de entrada y salida de alimentos acorde a la cobertura y documentos que hagan parte del área de alimentos.
14. Cumplir con un adecuado manejo en manipulación de alimentos, en pre-alistamiento y alistamiento de los mismos
15. Realizar el recibimiento, clasificación, almacenamiento y rotulación de los alimentos que ingresan al jardín.
16. Responder por los instrumentos, elementos y equipos de su cargo.
17. Realizar las labores de recolección de desechos que se produzcan en el proceso de preparación y manipulación de alimentos.
18. Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS. Y garantizar que el suministro alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas.
19. Cumplir con el porte de uniforme blanco limpio, sin arrugas, cabello recogido con su respectivo gorro, uñas cortas esmalte, sin anillos, aretes, sin maquillaje, buen uso del tapabocas.

Powered by CamScanner

20. Conocer la política pública de Infancia y Adolescencia, que permitan la atención y protección integral de niños y las niñas, garantizado el ejercicio pleno de sus derechos.
21. Garantizar la atención y protección integral a los niños y las niñas en el marco de desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato y atendiendo a los siguientes principios orientadores:
22. No aplicar acciones que lleve implícito tipo de violencia (física y sicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños y las niñas
23. Realizar las funciones propias de este contrato con la población objeto de atención los cuales son las niñas y los niños desde la hora de apertura del jardín hasta el momento del cierre del mismo.
24. Cumplir con los componentes de conformidad con los estándares con la calidad de la educación inicial en Bienestar Integral.
25. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
26. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
27. Garantizar el suministro de alimentos en forma gratificante, satisfactoria, motivadora y estratégica a las niñas y niños evitando la mixtura de alimentos preparados sólidos y líquidos (mezcla de sopa y seco) para su ingesta
28. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"
29. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.
30. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.
 Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
31. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
32. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.
33. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
34. El presente contrato es de **prestación de servicios profesionales**, celebrado en el marco de un **Convenio de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS**, y en consecuencia **no genera vínculo laboral**,

Powered by CamScanner

ni prestaciones sociales entre las partes, de conformidad con la legislación colombiana, el artículo 355 de la Constitu
Política y las normas que regulan los convenios de asociación.

35. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por incumplimiento de alguna de las partes o por las de
causales previstas en la ley.
36. El/la CONTRATISTA declara no encontrarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad
contratar con el Estado.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento
constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal

NUBIA BRIGITTE OJEDA MELO
Manipuladora de Alimentos
C.c.: 51 836 069 Bogotá

Powered by CamScanner

CENTRO MEDICO CALLE 80 PISO 3

NIT. 9010416913
Avenida Calle 80 # 89A- 40 Piso 3.Teléfono: 6014871929
Primer apellido: OJEDA Segundo apellido: MELO
Primer nombre: NUBIA Segundo nombre: BRIGGITE
Identificación: CC 51836069 - Sexo: Femenino - Edad: 59 Años
Fecha de nacimiento: 1966/10/16

CERTIFICADO MÉDICO No. 202601079844226

BOGOTA D.C.
2026-01-07 10:01
Contrato E.P.S Sanitas: 10-10550621-1-1

CERTIFICADO MÉDICO

CERTIFICADO MEDICO

PACIENTE FEMENINO DE 59 AÑOS, ASINTOMATICA, NO PORTADORA DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, BUEN ESTADO SALUD ORGANICA, MENTAL, AUDITIVA Y VISUAL, PUEDE COMPARTIR EN COMUNIDAD LABORAL

MÉDICO

Jorge Garzón
C.C. 4.241.909
Reg. MD 76-1662

Centros Médicos
Colsanitas
CENTRO MÉDICO CALLE 80
NIT. 901.041.691-3
AV. CALLE 80 No 89A - 40
TELÉFONO: 5895477

Jorge Enrique Garzon Arenas - Medicina General
CC 4241909 - RM. 4241909

Original

- Impreso: 07/01/2026, 10:01:28

Impresión realizada por: jegarzon

Powered by CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NUBIA BRIGITTE OJEDA MELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51836069,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) NUBIA BRIGITTE OJEDA MELO identificado(a) con CC número 51836069 está afiliado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la empresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN identificada con NI 800219710, a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, mediante contrato de Prestación de Servicios.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día domingo 25 de enero de 2026, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00018909100002624739.

Cordialmente,

La Equidad O.C - Riesgos Laborales

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) NUBIA BRIGITTE OJEDA MELO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 51836069, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 500010236

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Certificado expedido de forma digital.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
DEICY LILIANA POSSO OLIVEROS
LINEA CONFIABLE CHAT

Medellin, 9 de Enero de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Certi44 / CCcx20250305.ps